

La CNMC abre una consulta pública para recabar información sobre el derecho de las personas con discapacidad a acceder a los medios audiovisuales

- Una vez que se ha alcanzado un alto grado de inclusión de las medidas de accesibilidad en los contenidos emitidos por los canales de televisión en abierto, los nuevos agentes audiovisuales también podrán estar sujetos a estas obligaciones con la nueva Ley Audiovisual.

Madrid, 15 de febrero de 2022.- La CNMC ha abierto una consulta pública para recabar información de cara a la implantación de las futuras obligaciones de accesibilidad ([Acceso a la Consulta Pública](#)).

Los últimos datos de la CNMC reflejan un claro avance en cuanto a la inclusión de las medidas de accesibilidad en los contenidos emitidos por los prestadores de servicios audiovisuales lineales en abierto. A pesar de ello, en los últimos años, el sector audiovisual ha experimentado una gran transformación fruto de la evolución tecnológica. La expansión y mejora del servicio de Internet de alta velocidad ha impulsado la prestación de canales de televisión de pago y de servicios de vídeo bajo demanda a través de Internet.

Actualmente, las exigencias de accesibilidad tan solo son aplicables a los canales del servicio lineal de televisión en abierto. Es decir, los prestadores de servicios lineales que no se emiten en abierto (canales de pago) y de vídeo bajo demanda, no están sujetos a estas obligaciones, de manera que queda a voluntad de los operadores la inclusión o no de los servicios de accesibilidad. Sin embargo, en el Proyecto de Ley de la nueva Ley Audiovisual, actualmente en trámite parlamentario, estos agentes también van a estar sujetos a obligaciones de accesibilidad.

Por otro lado, además de los requisitos cuantitativos, el Proyecto de Ley Audiovisual también se refiere al cumplimiento de requisitos de calidad, que deberán ser garantizados por los prestadores de servicios de forma progresiva, bajo el control de esta autoridad audiovisual.

Teniendo en cuenta lo anterior, la CNMC considera prioritario recabar información en este ámbito con el propósito de estar preparada para llevar a cabo la supervisión de las obligaciones que se plasmen en la nueva Ley Audiovisual.

Por ello, y de cara a la la implementación de estas nuevas normas en los contenidos audiovisuales, la CNMC considera oportuno abrir esta consulta pública para conocer las opiniones, necesidades y dificultades a los que deberán enfrentarse los distintos agentes implicados: prestadores, asociaciones, usuarios, suministradores de equipos u otros colectivos.

La consulta pública permanecerá abierta hasta el 14 de marzo

La CNMC es el organismo responsable de velar por el correcto funcionamiento del mercado audiovisual. En particular, una de las funciones de la CNMC es *“controlar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para hacer efectivos los derechos del menor y de las personas con discapacidad”*.

[Acceso a la Consulta Pública](#)